

## CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO

### TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veintiséis del mes de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón Villahermosa del **Concejo Municipal de Centro**, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Secretario Técnico, Presidente, **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Directora de Administración, Secretaria y **Lic. Sergio Pulido Fuentes**, Director de Asuntos Jurídicos, Vocal; con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Centro, Tabasco**.

#### Orden del día

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y análisis de solicitud presentada por la Coordinadora de Transparencia.
4. Asuntos generales
5. Clausura.

**Primero. Lista de asistencia y declaración de quórum.** Seguidamente, el C. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Presidente del Comité, le concedió el uso de la voz a la **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Secretaria, para que procediera al pase de lista, quien cumplida las instrucciones informó al Presidente, que se encontraban presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que el Presidente procedió a declarar el quórum legal para dar inicio a la sesión.

**Segundo. Lectura y aprobación del orden del día.** La Secretaria del Comité, dio a conocer el orden del día, el que después de someterse a consideración de los asistentes, fue aprobado por unanimidad.

**Tercero. Presentación y análisis de solicitud presentada por la Coordinadora de Transparencia.** Se recibe oficio número COTAIP/0522/2016, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la intervención de este Comité, a efecto de que se confirme la no competencia en relación a la solicitud de información con números de folio 00536116 a la cual se le asignó el número de expediente COTAIP/194/2016 y de la respuesta otorgada por el titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento que conforme a sus facultades y atribuciones señaladas en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y de la que adjunta copia simple, le correspondió conocer de la solicitud que nos ocupa, en la cual informa que ésta no es competencia del Concejo Municipal de Centro en su carácter de Sujeto Obligado.

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de abril de 2016, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, recibió la siguiente solicitud de información: Folio 00536116 **"Solito en versión pública, el contrato de reparación de la Red de drenaje que actualmente se realiza en la Villa Macultepec y Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; para conocer el alcance de la obra, pues actualmente son intransitables las calles pues la constructora no las esta concluyendo; es decir, no las esta dejando en el estado en que las encontró, no las esta repavimentado"...**(Sic).

II.- Mediante oficio COTAIP/0522/2016 la Coordinadora de Transparencia, remitió a este Comité, dicha solicitud de información a efectos de que sea valorada y en su oportunidad se confirme la declaración de No Competencia del Concejo Municipal de Centro en su calidad de Sujeto Obligado.

III.- En consecuencia, este Comité tiene por presentada la solicitud realizada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en confirmar la No Competencia por parte del Sujeto Obligado para conocer del asunto planteado.

## CONSIDERANDO

**Primero.-** El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver en cuanto a la declaración de incompetencia del Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Segundo.-** Del análisis y valoración que este Comité realiza a las documentales señaladas con anterioridad, se advierte que no es competencia de este Sujeto Obligado atender la solicitud de acceso a la información, es virtud de no estar dentro de las facultades y atribuciones del Concejo Municipal de Centro, en su calidad de Sujeto Obligado, para conocer de la misma y que fue realizada a través del Sistema INFOMEX por quien dijo llamarse **Fernando Hernández Mateo**, con número de folio señalado con antelación.

En consecuencia, derivado de los argumentos y considerandos antes descritos, este Comité de Transparencia considera procedente declarar la incompetencia del Sujeto Obligado, prevista en el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, este Órgano Colegiado:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48, 49 y 50, de la Ley de la materia, se confirma la declaración de **No Competencia** por parte del Sujeto Obligado, para conocer de la solicitud de información realizada a través del Sistema INFOMEX y que fue descrita en el punto I del apartado de antecedentes de la presente acta, de conformidad con los fundamentos y razonamientos de derecho expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se concede a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, emitir el correspondiente acuerdo, en el que se haga saber al solicitante, **que este Sujeto Obligado no es competente para conocer de la solicitud de información que reviste su interés** e infórmesele que se presume que quien puede atender su solicitud es el Gobierno del Estado de Tabasco.

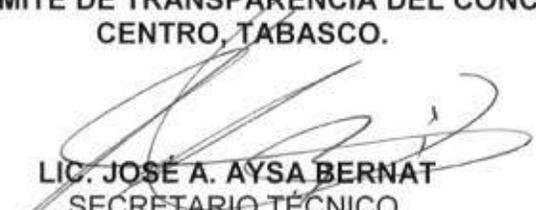
**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. José A. Aysa Bernat, Presidente, L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar, Secretaria y Lic. Sergio Pulido Fuentes, Vocal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

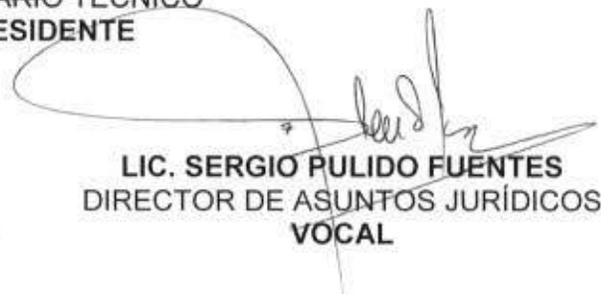
**4. Asuntos Generales.** No habiendo otro asunto que tratar se pasó al siguiente punto.

**5. Clausura.** Una vez desahogados los puntos del orden del día, de esta Tercera Sesión Extraordinaria y cumplido su objetivo el **LIC. JOSÉ A. AYSA BERNAT**, Presidente de este Comité, procedió a clausurarla, siendo las trece horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

  
**LIC. JOSÉ A. AYSA BERNAT**  
SECRETARIO TÉCNICO  
PRESIDENTE

  
**L.R.C. BERTHA LILIA MERODIO  
GASPAR**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARIA

  
**LIC. SERGIO PULIDO FUENTES**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
VOCAL